

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

## Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 63

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia Carhunco Bacteridiano en el término municipal de Dueñas, cuya existencia fue declarada oficialmente con fecha 27 de Abril de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de Mayo de 1954.

El Gobernador Civil,  
1755 Jesús López Cancio

## Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local. (Boletín Oficial del Estado núm. 151 de 31 de Mayo de 1954).

De conformidad con la Orden de 26 de Octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de segunda categoría

Pomar de Valdivia (Palencia), don Mariano de Antonio Miguel.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso

contrario y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid 28 de Mayo de 1954.—  
El Director general, José García Hernández. 1758

## Diputación Provincial de Palencia

## Anuncios de subasta

Hasta las doce horas del día 2 de Julio próximo se admitirán proposiciones en el Negociado de Obras Públicas de esta Diputación para optar a la adjudicación de las obras del primer destajo para la terminación de la primera sección del camino vecinal de Cevico Navero a Tabanera de Cerrato.

El tipo de licitación a la baja es de 192.747'75 pesetas.

El plazo de ejecución de ocho meses.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, que deberá ser ingresada en la Caja General de Depósitos o en la Caja Provincial, asciende a 4.000 pesetas.

Las proposiciones serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán en el Negociado antes citado en sobres cerrados y firmados, reintegradas con póliza de 4'75 pesetas y timbre provincial de 2 pesetas y ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio.

A cada proposición se unirá en sobre aparte y abierto el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y una declaración jurada del proponente afirmando no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del día 3 del mismo mes de Julio en el Palacio Provincial, bajo la Presidencia del que lo es de esta Di-

putación o Diputado en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición económicamente más ventajosa.

El proyecto, pliego de condiciones, etc., estarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Diputación y podrá ser examinado por los interesados todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Será necesario poder bastantado por un Letrado de esta Corporación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La fianza provisional y la definitiva por un importe doble que aquélla, podrá constituirse en metálico, valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido ese plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra mediante sorteo.

Palencia 2 de Junio de 1954.—  
El Presidente, B. Benito.

## Modelo de proposición

D....., vecino de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm....., correspondiente al día ..... de ..... de 1954 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del primer destajo para la terminación de la primera sección del camino vecinal de Cevico Navero a Tabanera de Cerrato, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (en letra) ..... (en cifra).

Fecha y firma

NOTA.—Asimismo el licitador que suscribe se comprometo a que la remuneración mínima que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no será inferior a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Hasta las doce horas del día 2 de Julio próximo se admitirán proposiciones en el Negociado de Obras Públicas de esta Diputación para optar a la adjudicación de las obras del primer destajo para la terminación del camino vecinal de Bárcena a Itero Seco.

El tipo de licitación a la baja es de 179.400'00 pesetas.

El plazo de ejecución de ocho meses.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, que deberá ser ingresada en la Caja General de Depósitos o en la Caja Provincial, asciende a 3.600 pesetas.

Las proposiciones serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán en el Negociado antes citado en sobres cerrados y firmados, reintegradas con póliza de 4'75 pesetas y timbre provincial de 2 pesetas y ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio.

A cada proposición se unirá en sobre aparte y abierto el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y una declaración jurada del proponente afirmando no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del día 3 del mismo mes de Julio en el Palacio Provincial, bajo la Presidencia del que lo es de esta Diputación o Diputado en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición económicamente más ventajosa.

El proyecto, pliego de condiciones, etc., estarán de manifiesto



en el Negociado de Obras Públicas de esta Diputación y podrá ser examinado por los interesados todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Será necesario poder bastantado por un Letrado de esta Corporación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La fianza provisional y la definitiva por un importe doble que aquélla, podrá constituirse en metálico, valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido ese plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra mediante sorteo.

Palencia 2 de Junio de 1954.—  
El Presidente, *B. Benito*.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ...., correspondiente al día ..... de ..... de 1954 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del primer destajo para la terminación del camino vecinal de Bárcena a Itero Seco, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (en letra) ..... (en cifra).

Fecha y firma

NOTA.—Asimismo el licitador que suscribe se compromete a que la remuneración mínima que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no será inferior a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Hasta las doce horas del día 2 de Julio próximo se admitirán proposiciones en el Negociado de Obras Públicas de esta Diputación para optar a la adjudicación de las obras del segundo destajo para la terminación de la primera sección del camino vecinal de Cevico Navero a Tabanera de Cerrato.

El tipo de licitación a la baja es de 193.525'56 pesetas.

El plazo de ejecución de ocho meses.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta que deberá ser ingresada en la Caja General de Depósitos o en la Caja Provincial, asciende a 4.000 pesetas.

Las proposiciones serán dirigi-

das al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán en el Negociado antes citado en sobres cerrados y firmados, reintegradas con póliza de 4'75 pesetas y timbre provincial de 2 pesetas y ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio.

A cada proposición se unirá en sobre aparte y abierto el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y una declaración jurada del proponente afirmando no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del día 3 del mismo mes de Julio en el Palacio Provincial, bajo la Presidencia del que lo es de esta Diputación o Diputado en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición económicamente más ventajosa.

El proyecto, pliego de condiciones, etc., estarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Diputación y podrá ser examinado por los interesados todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Será necesario poder bastantado por un Letrado de esta Corporación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La fianza provisional y la definitiva por un importe doble que aquélla, podrá constituirse en metálico, valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido ese plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra mediante sorteo.

Palencia 2 de Junio de 1954.—  
El Presidente, *B. Benito*.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ...., correspondiente al día ..... de ..... de 1954 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del segundo destajo para la terminación de la primera sección del camino vecinal de

Cevico Navero a Tabanera de Cerrato, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (en letra) ..... (en cifra).

Fecha y firma.

NOTA.—Asimismo el licitador que suscribe se compromete a que la remuneración mínima que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no será inferior a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Hasta las doce horas del día 2 de Julio próximo se admitirán proposiciones en el Negociado de Obras Públicas de esta Diputación para optar a la adjudicación de las obras del segundo destajo para la terminación del camino vecinal de Bárcena a Itero Seco.

El tipo de licitación a la baja es de 125.440'03 pesetas.

El plazo de ejecución de ocho meses

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, que deberá ser ingresada en la Caja General de Depósitos o en la Caja Provincial, asciende a 2.600 pesetas.

Las proposiciones serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán en el Negociado antes citado en sobres cerrados y firmados, reintegradas con póliza de 4'75 pesetas y timbre provincial de 2 pesetas y ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio.

A cada proposición se unirá en sobre aparte y abierto el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y una declaración jurada del proponente afirmando no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del día 3 del mismo mes de Julio en el Palacio Provincial, bajo la Presidencia del que lo es de esta Diputación o Diputado en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición económicamente más ventajosa.

El proyecto, pliego de condiciones, etc., estarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públi-

cas de esta Diputación y podrá ser examinado por los interesados todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Será necesario poder bastantado por un Letrado de esta Corporación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La fianza provisional y la definitiva por un importe doble que aquélla, podrá constituirse en metálico, valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido ese plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra mediante sorteo.

Palencia 2 de Junio de 1954.—  
El Presidente, *B. Benito*.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ...., correspondiente al día ..... de ..... de 1954 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del segundo destajo para la terminación del camino vecinal de Bárcena a Itero Seco, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (en letra) ..... (en cifra).

Fecha y firma

NOTA.—Asimismo el licitador que suscribe se compromete a que la remuneración mínima que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no será inferior a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

#### JEFATURA AGRONOMICA DE PALENCIA

##### RESERVAS

Todos los agricultores con parcelas sembradas de trigo en terrenos acogidos a los beneficios de reserva industrial a quienes interese que se realice el aforo de cosecha, deberán solicitarlo de esta Jefatura Agronómica, en instancia debidamente reintegrada, en un plazo que terminará el día 15 del corriente mes de Junio.

A la solicitud de aforo deberán acompañar certificado de la Hermandad Sindical Local de Labradores, haciendo constar que tienen sembrada la superficie mínima forzosa de cereales panificables y plano de la parcela cuando se trate de terrenos acogidos por primera vez a los beneficios de reserva.

Palencia 1 de Junio de 1954.—  
El Ingeniero Jefe, *Francisco Temprano*. 1778

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

CALAHORRA DE BOEDO

CATASTRO DE RUSTICA

ANUNCIO

Para conocimiento de los contribuyentes interesados y del público en general, se hace saber que esta Jefatura, vistos los informes de las Juntas Periciales respectivas, ha acordado la relación definitiva de tipos evaluatorios correspondientes a los términos municipales que se expresan a continuación, de acuerdo con la Orden Ministerial de 6 de Junio de 1952. Contra ella podrán interponerse reclamaciones ante esta Jefatura Provincial, durante un plazo de quince días.

Palencia 21 de Mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Castellanos. 1700

MORATINOS

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASE	Tipo por Hectárea
Huerta riego pie.....	Unica	1.617
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	367
Idem.....	2. <sup>a</sup>	307
Idem.....	3. <sup>a</sup>	263
Idem.....	4. <sup>a</sup>	207
Idem.....	5. <sup>a</sup>	165
Idem.....	6. <sup>a</sup>	137
Idem.....	7. <sup>a</sup>	109
Idem.....	8. <sup>a</sup>	81
Idem.....	9. <sup>a</sup>	39
Idem.....	10. <sup>a</sup>	25
Viña.....	1. <sup>a</sup>	700
Idem.....	2. <sup>a</sup>	513
Idem.....	3. <sup>a</sup>	325
Era.....	Unica	542
Arboles de ribera.....	Unica	304
Erial a pastos.....	Unica	18

LAGARTOS

Huerta.....	Unica	1.296
Cereal riego.....	1. <sup>a</sup>	397
Idem.....	2. <sup>a</sup>	307
Idem.....	3. <sup>a</sup>	249
Idem.....	4. <sup>a</sup>	207
Idem.....	5. <sup>a</sup>	179
Idem.....	6. <sup>a</sup>	123
Idem.....	7. <sup>a</sup>	81
Idem.....	8. <sup>a</sup>	53
Viña.....	1. <sup>a</sup>	560
Idem.....	2. <sup>a</sup>	372
Idem.....	3. <sup>a</sup>	278
Pradera riego.....	1. <sup>a</sup>	901
Idem.....	2. <sup>a</sup>	526
Pradera secano.....	3. <sup>a</sup>	295
Idem.....	4. <sup>a</sup>	87
Era.....	1. <sup>a</sup>	822
Idem.....	2. <sup>a</sup>	542
Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	31
Idem.....	2. <sup>a</sup>	26
Arboles de ribera.....	Unica	304
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	24
Idem.....	2. <sup>a</sup>	21
Idem.....	3. <sup>a</sup>	15

AYUELA

Cereal riego pie.....	1. <sup>a</sup>	1.326
Idem.....	2. <sup>a</sup>	1.164
Idem.....	3. <sup>a</sup>	1.084
Idem.....	4. <sup>a</sup>	1.003
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	397
Idem.....	2. <sup>a</sup>	337
Idem.....	3. <sup>a</sup>	307
Idem.....	4. <sup>a</sup>	235
Idem.....	5. <sup>a</sup>	165
Idem.....	6. <sup>a</sup>	46
Era.....	1. <sup>a</sup>	542
Idem.....	2. <sup>a</sup>	471
Prado.....	1. <sup>a</sup>	500
Idem.....	2. <sup>a</sup>	441
Idem.....	3. <sup>a</sup>	324
Idem.....	4. <sup>a</sup>	207
Monte alto.....	Unica	35
Monte bajo.....	Unica	16
Erial a pastos.....	Unica	12

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS

CLASE

Tipo por Hectárea

Huerta.....	Unica	2.097
Cereal secano (con tubérculos).....	1. <sup>a</sup>	809
Idem.....	2. <sup>a</sup>	397
Idem.....	3. <sup>a</sup>	263
Idem.....	4. <sup>a</sup>	179
Idem.....	5. <sup>a</sup>	109
Idem.....	6. <sup>a</sup>	39
Era.....	Unica	612
Prado.....	Unica	470
Viña.....	1. <sup>a</sup>	466
Idem.....	2. <sup>a</sup>	278
Frutales.....	Unica	664
Monte bajo.....	Unica	31
Arboles de ribera.....	Unica	432
Erial a pastos.....	Unica	15

LEDIGOS

Huerta riego noria.....	Unica	1.296
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	397
Idem.....	2. <sup>a</sup>	337
Idem.....	3. <sup>a</sup>	179
Idem.....	4. <sup>a</sup>	123
Idem.....	5. <sup>a</sup>	95
Idem.....	6. <sup>a</sup>	67
Idem.....	7. <sup>a</sup>	53
Idem.....	8. <sup>a</sup>	39
Idem.....	9. <sup>a</sup>	25
Eras.....	Unica	542
Viña.....	1. <sup>a</sup>	653
Idem.....	2. <sup>a</sup>	513
Pradera riego.....	1. <sup>a</sup>	776
Pradera secano.....	2. <sup>a</sup>	441
Idem.....	3. <sup>a</sup>	149
Idem.....	4. <sup>a</sup>	87
Monte bajo encina.....	1. <sup>a</sup>	39
Monte bajo roble.....	2. <sup>a</sup>	31
Erial a pastos.....	Unica	15

BASCONES DE OJEDA

Huerta.....	Unica	3.059
Cereal riego.....	1. <sup>a</sup>	1.164
Idem.....	2. <sup>a</sup>	922
Idem.....	3. <sup>a</sup>	761
Idem.....	4. <sup>a</sup>	639
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	367
Idem.....	2. <sup>a</sup>	277
Idem.....	3. <sup>a</sup>	207
Idem.....	4. <sup>a</sup>	151
Idem.....	5. <sup>a</sup>	81
Idem.....	6. <sup>a</sup>	39
Era.....	1. <sup>a</sup>	401
Idem.....	2. <sup>a</sup>	331
Pradera regadio.....	Unica	1.152
Monte bajo.....	Unica	16
Erial a pastos.....	Unica	5

SALDAÑA

Huerta.....	1. <sup>a</sup>	2.258
Idem.....	2. <sup>a</sup>	1.777
Idem.....	3. <sup>a</sup>	1.617
Cereal riego.....	1. <sup>a</sup>	1.568
Idem.....	2. <sup>a</sup>	1.326
Idem.....	3. <sup>a</sup>	1.164
Prado riego.....	1. <sup>a</sup>	1.527
Idem.....	2. <sup>a</sup>	1.152
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	397
Idem.....	2. <sup>a</sup>	337
Idem.....	3. <sup>a</sup>	249
Idem.....	4. <sup>a</sup>	165
Idem.....	5. <sup>a</sup>	81
Prado secano.....	1. <sup>a</sup>	529
Idem.....	2. <sup>a</sup>	383
Idem.....	3. <sup>a</sup>	266
Monte bajo.....	Unica	26
Monte alto.....	Unica	52
Arboles de ribera.....	Unica	688
Pinar.....	Unica	84
Vivero.....	Unica	2.029
Era.....	Unica	542
Erial a pastos.....	Unica	15

**DELEGACION DE INDUSTRIA**

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Narciso Ortega Ramos, vecino de Palencia, en solicitud de autorización para ampliar el taller de reparación de maquinaria agrícola que tiene establecido en esta Ciudad, Avenida Casado del Alisal, 27,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

**HA RESUELTO:**

Autorizar a don Narciso Ortega Ramos para que efectúe la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a

5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 24 de Mayo de 1954.

—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*. 1760

**Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia**

**EDICTO**

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Por medio del presente hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 y 18 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción, Texto refundido de 8 de Febrero de 1952, en relación con los artículos 361 y siguientes del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, y demás disposiciones complementarias, el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia ha quedado hoy constituido en la siguiente forma:

Presidente; Ilmo. Sr. D. Antonio Manuel del Fraile Calvo; Magistrados de la Audiencia don Gumersindo González Gutiérrez y don Manuel Gutiérrez Madrigal y como Vocales Propietarios don Hipólito Martínez Cristóbal y don Matías Santos Pastor, y para el cargo de Vocales Suplentes don José Luis García Herce, don José Serrano Salcedo y don Francisco Abarqueiro Pastor, y como Secretario el de esta Audiencia don Jesús Humanes López.

Lo que se hace publico para general conocimiento y a todos los efectos procedentes.

Dado en Palencia a veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, *Antonio Manuel del Fraile*.—El Secretario, *Jesús Humanes*. 1742

**Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía**

En Baltanás a 30 de Abril de 1954, el Agente instructor de este expediente estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que se dirán, por el concepto de contribución que se indica, dando al efecto lectura

de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 95 al 97, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Baltanás 30 de Abril de 1954.—El Recaudador, *P. Diezhandino*

En cumplimiento de la providencia que antecede he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

**Antigüedad****Rústica**

Años de 1951 al 53

Basilio Ahita Rayaces: Una tierra a Caños Bajeros, pol. 45 y par. 163, de 9'20 as., linda Norte Mario de la Cruz Sáiz, E. arroyo, S. Mario de la Cruz y Oeste Mario de la Cruz.

Asociación General de Ganaderos: Una tierra a Garón, polígono 39 y par. 737, de 39'60 as., linda N. Domnina Román Barcenilla, E. camino, S. arroyo y O. Camilo Barcenilla Barcenilla.

José Barcenilla Barcenilla (mayor): Una tierra a Barriguelo, pol. 1 y par. 212, de 5'80 as., linda N. camino, E. Lucinio Mena Sanz, S. Macario Barcenilla Barcenilla y O. Alberto Asensio Villarrubia.

José Barcenilla Barcenilla (menor): Una tierra a Royuela, polígono 9 y par. 50, de 18'80 áreas, linda N. Leónides Peral Rodríguez, E. camino, S. Benita de Juana Román y O. Jesús de la Cruz Gil.

José Barcenilla de la Cruz (menor): Una tierra a Barco Carrevaldecañas, pol. 1 y parcela 56-58, de 30 as., linda N. Antonino Barcenilla Gil, E. pueblo, S. carretera y O. Sinfioriano y María Román Carrillo.

Guillermo Barcenilla Gil: Una tierra a Solana, de Juan Seca, polígono 52 y par. 22 a y b, de 26 as., linda N. Lucinio Mena Sanz, E. Carolina Castrillo Barcenilla, S. arroyo y O. Andrés Aguado Barcenilla.

Epifania Barcenilla de Juana:

Una tierra a Garón, pol. 39 y par. 731, de 23'20 as., linda Norte camino, E. Baudilio González de la Cruz, S. arroyo y Cayo Encinas y O. Juan Gil Cantero.

Salustiano Barcenilla Sanz: Una tierra a La Raposera, polígono 30 y par. 269, de 21'40 as., linda N. Donato Barcenilla Barcenilla, S. Gregorio de Juana Román, E. Daniel Sanz y Eutiquio Gil Mena y O. Mateo Barcenilla Sanz.

Francisco García González: Una tierra a Valdorillo, pol. 31 y par. 243, de 45'20 as., linda Norte Juan Gil Cantero, E. Eutiquio Gil Mena, S. Constancio Sardón Román y O. Hermilio Serrano Barcenilla.

Eustasio Fuentes Arnáiz: Una tierra a Carralverde, pol. 314 y par. 40, de 14,40 as., linda Norte carretera; E. Mario de la Cruz Sanz, S. arroyo y O. Hermilio Serrano Barcenilla.

Común de la Hoyada: Una tierra a Congustina, pol. 24 y parcela 7, de 5'55 as., linda N. camino, E. Samuel de la Cruz Cantero, S. Alejandro Nieto de Cassio y O. camino.

Lucía González García: Una tierra a Valdelacal, pol. 54 y par. 236, de 52 as., linda Norte Hermenegildo González García, E. camino, S. Eugenio de la Cruz González y O. Floriano Barcenilla Lázaro.

Eusebio de Juana García: Una tierra a El Roblegarón, pol. 37 y par. 49, de 1 Ha. 40 as., linda N. Adolfo González Barcenilla, E. Lucinio Mena Sanz, S. Aurea Nava Sendino y O. Faustino Gil Barcenilla.

Venancio de Juana González: Una tierra a Rebajul, pol. 61 y par. 343, de 27 as., linda Norte Faustino Román de Juana, Este Ceferino Sanz Cantera, S. Sinfioriano Romana Carrillo y O. Darío Barcenilla Castrillo.

Sergio de Juana de Juana: Una tierra a La Hoyada, pol. 19-21-22 y par. 216, de 3 Has. 34 as., linda N. camino, E. Eutiquio Gil Mena, S. Macario Barcenilla Barcenilla y O. Dimas Barcenilla Sanz.

Clemente de Juana Mena: Una tierra a Camino del Campo, polígono 5 y par. 91, de 24'80 áreas, linda N. Saturnino Barcenilla de Juana, E. Marcelino Román y Hermilio Serrano, S. Aquilino Mena de la Cruz y O. Aquilino Mena de la Cruz.

Teodoro de Juana Rodríguez: Una tierra a La Raposera, polígono 30 y par. 379, linda N. Mario de la Cruz, E. senda, S. Jesusa Barcenilla Romana y O. José de la Cruz González.

Gregorio Llorente García: Una

tierra a Valdeca, pol. 38 y parcela 79, de 30'40 as., linda Norte Felipe Rodríguez Barcenilla, Este Arsenio Sáiz Sanz, S. Mateo Barcenilla Sanz y O. Anastasio de Juana Román.

Demetrio Mañueco Miguel: Una tierra a El Molinillo, pol. 39 y par. 130, de 4'80 as., linda N. y S. arroyo, E. Donaciano Román Mena y O. molino.

Clemente Mena Fuente: Una tierra a Valdestillo, pol. 30 y parcela 162 a y b, de 48'40 as., linda N. Francisco Barcenilla Mena, E. camino, S. Casio Encinas Barcepilla y O. Moisés Román Barcenilla.

Segismundo Mena Fuentes: Una tierra a Carre Ververde, polígono 30 y parcela 25, de 11'80 as., linda N. carretera, E. Clemente Mena Fuentes, S. arroyo y O. Camilo Barcenilla Barcenilla.

Juan Mena Mena: Una tierra a La Atalaya, pol. 31 y par. 260, de 18 as., linda N. senda, E. Macario Castrillo Barcenilla, S. Antonio Barcenilla Gil y O. Samuel de la Cruz Cantero.

Otra tierra del mismo deudor a Prado Raso, pol. 39 y par. 168, de 7'60 as., linda N. arroyo, Este Vicente García Cantero, S. Antonio Barcenilla Gil y O. Aurelio Barcenilla Gil.

Juan Mena Redondo: Una tierra a Valdegrijo, pol. 62 y parcela 301, de 26'80 as., linda N. José Barcenilla de la Cruz, E. Tomás Rodríguez Barcenilla, S. Victoriano Guijas Mena y O. Eugenia Sanz Carrillo.

Trinidad Ortega Mena: Una tierra a La Dehesa, pol. 30 y parcela 365, de 12 as., linda N., Este, S. y O. Ayuntamiento.

Juan Ortega Sanz: Una tierra a Páramo Las Viñas, pol. 4 y par. 108, de 1 Ha. 43'80 as., linda N. Jesusa Barcenilla Román, Este corrales y Crescencio Rodríguez, S. Epifanio Barcenilla de Juana y O. Leónides Peral Rodríguez.

Félix Peral Barcenilla: Una tierra a Campillo, pol. 61 y parcela 138, de 29'60 as., linda Norte Victoriano Guijas Mena, Este Ayuntamiento, S. senda y Oeste Eliseo de la Cruz Román.

Gabriel Peral Encinas: Una tierra a Valdelacal, pol. 54 y parcela 214, de 62 as., linda N. Gerardo Román Carrillo, S. Lucinio Mena y Mario de la Cruz, E. camino y O. Romana Barcenilla de la Cruz.

Otra del mismo deudor, a Carrando, pol. 28-29 y par. 145, de 20 as., linda N. y S. Vicente García Cantero, E. senda y Oeste Ayuntamiento.

Otra tierra del mismo deudor, a Prado Rosa, pol. 39 y par. 170,

de 16 as., linda N. camino, Este Secundino Ortega Benito, Sur María Barcenilla Cruz y O. Elvira Barcenilla Román.

Martín Peral González: Una tierra a Valdemoral, pol. 60 y par. 264, de 18 as., linda N. Licerio Mena, E. ídem y O. camino y S. Aurelio Barcenilla Cruz.

Otra tierra a El Hoyal, polígono 60 y par. 602, de 12 as., linda N. Isidoro Revilla Palacios, Este camino, S. Fulgencio de la Cruz Peral y O. María Gil Cantera.

Otra tierra a El Hoyal, polígono 60 y par. 610, de 14'80 áreas, linda N. Emeteria Peral Encinas, S. Macario Barcenilla Barcenilla, E. Santiago Román Barcenilla y O. José González Gil.

Otra tierra a El Hoyal, polígono 60 y par. 689, de 10'80 áreas, linda N. Urbano Barcenilla Barcenilla, E. Lucinio Mena Sanz, S. Victoriano Mena Guijas y O. Florentino Barcenilla Mena.

Otra tierra a El Hoyal, polígono 60 y par. 745, de 18 as., linda N. Anastasio de Juana Román, E. Demetrio Mena Barcenilla, S. camino y Mario de la Cruz y O. Agustín Barcenilla Rodríguez.

Otra tierra a Valderigto, polígono 62 y par. 7, de 36'66 áreas, linda N. Samuel de la Cruz Cantero, E. Mario de la Cruz, Sur Demetrio Mena Barcenilla y O. camino.

Otra tierra a Tarrevisa, polígono 39 y par. 187, de 17'20 as., linda N. arroyo, E. José González Gil, S. Lucinio Mena Sanz y O. Constantino Barcenilla Barcenilla.

Otra tierra a Carre, Herrera, pol. 2 y par. 30, linda Norte Pablo Monzón Barcenilla, Este camino, S. Bruno Barcenilla Barcenilla y O. Pablo Monzón Barcenilla.

Otra tierra a Valdefuentes, pol. 4 y par. 40, de 18 as., linda N. Ireneo Cantero de la Cruz, E. Macario Clavero Moro, Sur arroyo y O. Mario de la Cruz.

Otra tierra a La Cuesta, polígono 39 y par. 256, de 9'60 áreas linda N. arroyo, E. Isidoro Revilla Palacios, S. Francisco de Juana Ortega y O. Pablo Barcenilla Carrillo.

Otra tierra a Los Caños Bajeros, pol. 44 y par. 142, de 12'80 as., linda N. arroyo, E. Constantino Sardón Román, S. camino y O. Donaciano Román Mena.

Mariano Peral de Juana: Una tierra a Raya Villarmiro, polígono 5 y par. 21, de 24'80 áreas, linda N. Agapito de la Cruz Mena, E. camino, S. José Barcenilla de la Cruz (mayor) y Oeste senda.

Otra tierra a Mala Mata, polí-

gono 10 y par. 116, de 25'60 áreas, linda N. Eusebio Peral Rodríguez, E. Francisco Mena Mena, S. Bruno Barcenilla Barcenilla y O. Juan Herrera de Juana.

Otra tierra a Cabaña Alta, pol. 33 y par. 111, de 1 hectárea 14'80 as., linda N. Ayuntamiento E. carril, S. y O. Ayuntamiento.

Otra tierra a Senderuelo, polígono 39 y par. 481, de 43'20 as., linda N. Camilo Barcenilla y Cayo Encinas. E. Ayuntamiento, S. Florentino Peral y O. Mariano Gómez Iglesias.

Otra tierra a Páramo Carrespinoza, pol. 39 y par. 652, de 32'40 as., linda N. senda, Este Anastasio de Juan Román, Sur Modesta Barcenilla Ortega y O. Anastasio de Juana Román.

Otra tierra del mismo deudor, a La Jalvia, pol. 59 y par. 10, de 26'80 as., linda N. Pedro González, E. cañada, S. Casimira de Juan Román y O. Francisco de Juan Ortega.

Luis Rodríguez Barcenilla: Una tierra a La Cuesta, pol. 39 y par. 258, de 18'40 as., linda Norte arroyo, E. José Barcenilla de Juana, S. Tomás Rodríguez y O. Isidoro Revilla Palacios.

Otra tierra del mismo deudor, a Pozuelo, pol. 7 y par. 31, de 7'40 as., linda N. término de Tabanera, E. Eutimio Mena Sáiz, S. Hermilio Serrano Barcenilla y O. Hros. de Luis Rodríguez.

Otra tierra del mismo deudor, a Carracevico, pol. 28-29 y parcela 57, de 10'80 as., linda Norte Ayuntamiento, E. Alberto Asensio Villarrubia, S. Pedro González y O. Pedro González de la Cruz.

Crescencio Rodríguez Monzón: Una tierra a Páramo Las Viñas, pol. 4 y par. 112, de 1 Ha. 40 centiáreas, linda N. Silverio Gil y José Barcenilla Cruz (mayor), E. Ayuntamiento, Sur Felisa Clavero y Juan Mena Barcenilla y O. Juan Ortega Sáiz.

Otra tierra del mismo deudor, a Valdemoral, pol. 6-60 y parcela 569, de 22'40 as., linda Norte Leoncio Rodríguez Román, Este José de la Cruz González, S. Julián de la Cruz y Ireneo Cantero y O. Arsenio Sáiz Barcenilla.

Potamia Ruiz Cantera: Una tierra a Tabanera, pol. 5 y parcela 43, de 34'80 as., linda N. Daniel Sáiz, E. camino, S. herederos de Celestino Rodríguez Sáiz y O. camino.

Juan Sanz Carrillo: Una tierra a Valdecillos, pol. 2 y par. 139, de 76'20 as., linda N. Anselmo Ortega Barcenilla, E. Martín González, S. Prudencio Asensio Villarrubia y O. Anastasio de Juana Román.

Otra tierra del mismo deudor, a Senda Alta, pol. 61 y par. 69 a y b, de 17'43 as., linda N. camino, E. Hros. de Darío Barcenilla, S. arroyo y O. Floriano Barcenilla y Demetria Mena.

María Tejedor Mena: Una tierra a Plantío, pol. 31 y par. 125, de 16'80 as., linda N. arroyo, Este Julia de la Cruz, S. Basilio González Mena y O. senda.

Villaconancio

Rústica

Años de 1951 al 1953

Francisca Asensio Arranz: Una tierra a Cascajo, pol. 2 y par. 161, de 13'64 as., linda Norte Casimiro González, E. Evencio Cabezudo González, S. Angeles, Máximo y Miguel González.

Antonio Encinas González: Una tierra a Casa San Antón, pol. 28 y par. 53, de 46'35 áreas, linda N. Constancio Aguado Salomón, E. Agustín Renedo Arroyo, S. camino y O. Miguel González Cabezudo.

Trinidad Fernández: Una tierra a Calero, pol. 50 y par. 92, de 47'20 as., linda N. desconocido, E. Florencio Minguéz Nonge, S. desconocido y O. desconocido.

Otra tierra a Calero, pol. 50 y par. 58, de 47'20 as., linda Norte José Asensio, E. el mismo, Sur Saturnino Renedo y O. desconocido.

José Franco González: Una tierra a Olmillos, pol. 28 y parcela 97 a y b, de 27'81 as., linda N. Julio Encinas Encinas, Sur carretera, E. Julio Renedo Arroyo y O. Celsa Niño Encinas.

Otra tierra a Hijón, pol. 30 y par. 5, de 65'98 as., linda Norte Ponciano Lorenzo, E. camino, S. Floriano Niño Villahoz y O. camino.

Otra tierra a Valdequintana, pol. 7 y par. 205, de 54'55 áreas, linda N. Lucinio del Olmo Encinas, E. Juan Farrán, S. Rodrigo Quintero Encinas y O. Floriano Niño Villahoz.

Emilio González González: Una tierra a Valdecevíco, pol. 31 y par. 108, de 42'42 as., linda N. término de Baltanás, E. herederos de Potasio de Juana Franco, S. Juan Farrán y O. Floriano Niño Villahoz.

Otra tierra del mismo deudor, a Solana, pol. 5 y par. 117, de 36'37 as., linda N. Daniel Aguado, E. Manuel Nieto Beltrán, S. camino y O. Casimiro González Niño.

Vicente González Niño: Una tierra a Loberas, pol. 18 y parcela 23, de 1 Ha. 67'17 as., linda N. Germán Renedo Quintero, E. Antonino Farrán de Juana,

S. Juan Farrán y O. Floriano Niño Villahoz.

Otra tierra del mismo deudor, a Valdemadera, pol. 21 y parcela 186, de 65'62 as., linda N. herederos de Manuel Montero, Este Ayuntamiento, S. Julio Renedo Arroyo y O. Plácido García Martínez.

Feliciano González: Una tierra a Capellanía, pol. 2 y parcela 111, de 36'37 as., linda N. Leocadia de Rueda Cabezudo, E. Miguel González Cabezudo, S. carretera y O. Agustín Renedo Arroyo.

Otra tierra del mismo deudor, a Eras de Arriba, pol. 28 y parcela 29, de 9'27 as., linda N. Cesáreo Cabezudo Encinas, E. Casimiro González Niño, S. carretera y O. camino.

Basilisa de Juana Franco: Una tierra a Valderroel, pol. 7 y parcela 83, de 1 Ha. 63'66 as., linda N. Estado, E. Ramón Hermano Germán, S. Estado y O. Antonio Niño Villarrubia.

Otra tierra de la misma, a Valdehornos, pol. 13 y par. 55, de 92'19 as., linda N. Aniceto Benito, E., S. y O. Estado.

Otra tierra de la misma, a Esquemal, pol. 23 y par. 10, de 47'15 as., linda N. Estado, E. Antonio Pérez Prieto, S. María de Rueda Alvaro y O. la misma.

Otra tierra de la misma, a Calvario, pol. 28 y par. 127, de 32'44 as., linda N. y O. Francisco Cabezudo Encinas, E. Máximo Niño Encinas y S. Rodrigo Quintero Encinas.

Otra tierra de la misma, a Valdecevico, pol. 31 y par. 157, de 18'85 as., linda N. Potasio de Juana Franco, E. Josefa del Olmo Encinas, S. Isacio Niño Villahoz y O. Tomás Renedo Muñoz.

Crescenciano Lorenzo González: Una tierra a Callado Mocha, pol. 6 y parcela 6, de 27'27 as., linda N. Estado, E. Segismundo Quintero Rueda, S. camino y O. Casimiro González Niño.

Otra tierra del mismo deudor, a Avellanos, pol. 29 y par. 1, de 23'13 as., linda N. arroyo, S. camino y O. Cipriano Lorenzo González.

Otra tierra del mismo deudor, a Roturán, pol. 14 y par. 71, de 50'70 as., linda N. y S. Gregorio Flores Benito, E. Aurelio Flores Quintero y O. el mismo.

Fermín Miguel León: Una tierra a Borullo, pol. 25 y par. 154, de 26'98 as., linda N. y E. camino, S. Julio Franco y Cesáreo Cabezudo y O. Gregorio Flores Benito.

Otra tierra del mismo deudor, a Avellanos, pol. 29 y par. 59,

de 92'70 as., linda N. camino, E. arroyo, S. Rodrigo Quintero y Dorotea Encinas y O. Agustín Renedo Arroyo.

Otra tierra a Valdelatorca, polígono 7 y par. 164, de 81'83 as., linda N. Vicente Niño Encinas, E. término de Cevico Navero, S. María Atienza Niño y O. Alberto Asensio.

Jesús Muñoz: Una tierra a Calero, pol. 50 y par. 15, de 37'77 as., linda N. Saturnino Renedo, E. desconocido, S. desconocido y O. Regina Ruiz Pérez.

Andrés Quintero Encinas: Una tierra a Valdenuco, pol. 32 y par. 16, de 64'85 as., linda Norte Ayuntamiento, E. Teodora Encinas Quintero, S. camino y O. Gerardo González Niño.

Julia Niño Niño: Una tierra a Conchuela, pol. 17 y par. 23, de 2 Has., 78'61 as., linda N. Fermín Miguel León, E. camino, S. Marcela Niño y O. cañada.

Vicente Niño y herederos de Miguel Niño: Una tierra a Jalviar, pol. 45 y par. 3, de 8 hectáreas 44'15 as., linda N. término de Baltanás, E. Cañada Real, S. Hdros. de Vicente González y O. Vicente Niño Encinas.

Ramiro del Olmo Encinas: Una tierra a Cárcaba, pol. 38 y par. 210, de 65'87 as., linda Norte Ramón de Rueda Cabezudo, E. camino, S. camino y O. Ramón de Rueda.

Otra tierra a Conchuela, polígono 19 y par. 13, de 65'62 áreas linda N. Fidel García Quintero, E. camino, S. Josefa del Olmo Encinas y O. camino.

Otra tierra a Cárcaba, pol. 37 y par. 97, de 23'53 as., linda N. Ayuntamiento, E. ídem, Sur Consuelo Burgueño y O. Mariano Aguado de Rueda.

Vicente Niño Encinas: Una tierra a Caño, pol. 26 y par. 91, de 45'78 as., linda N. arroyo, E. Casimiro González Niño, Sur camino y O. Antonio Niño Villarrubia.

Otra tierra a Prado del Planío, pol. 24 y par. 12, de 42'71 as., linda N. camino, E. Máximo Niño Villahoz, S. herederos de Manuel Montero y O. arroyo.

Otra tierra a Solana, polígono 5 y par. 99, de 36'37 as., linda N. Antonio Pérez Prieto, Este Josefa Aguado Encinas, S. camino y O. Heliodoro Benito Encinas.

Otra tierra a Solana, pol. 5 y par. 109, de 63'64 as., linda Norte Estado, E. Casimiro González Niño, S. Hermógenes Cabezudo González y O. Josefa Aguado Encinas.

Otra tierra a Monzón de Aragón, pol. 16 y par. 6 a y b, de 12 Has. 54'51 as., linda N. Julio

Franco y Segismundo Quintero y Gabino González, E. Cañada Real, S. Floriano Niño Villahoz y O. término de Castrillo de Onielo.

Antonio Pérez Prieto: Una tierra a Avellanos, pol. 29 y par. 6, de 67'21 as., linda N. carretera, E. arroyo, S. Cesáreo Cabezudo y Leocadia de Rueda y O. Francisco Pinto y Vicente Lorenzo.

Otra tierra del mismo deudor, a Valdemarco, pol. 28 y parcela 203, de 83'43 as., linda N. arroyo, E. Isacio Niño Villahoz, Sur Angelino Flores Quintero y Oeste Lucinio del Olmo Encinas.

Zoilo Renedo Franco: Una tierra a El Sapo, pol. 20 y par. 25 a y b, de 37'59 as., linda N. Heraclio Cabezudo González, Este Pablo García, Manuel Quintero y Vicente Niño, S. Constancio Aguado Salomón y O. Antonio Niño Villarrubia.

El Recaudador, P. Diezhandino.

## Administración de Justicia

### Cervera de Pisuerga

#### EDICTO

Don Jesús Pardo Rojo, Juez Comarcal de la villa de Cervera de Pisuerga y su Comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de Juicio civil de cognición a instancia de don Angel de la Hera Martínez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cervera de Pisuerga, bajo la dirección del Letrado don José Nestar Genovés, contra los herederos del finado don Tomás de la Fuente Pérez, vecino que fué del pueblo de Vañes, donde falleció con fecha 29 de Junio de 1953, sobre reclamación de siete mil ventitrés pesetas con cincuenta céntimos, en cuyo procedimiento por providencia de esta misma fecha se ha acordado emplazar a los demandados, herederos de dicho finado, para que en el improrrogable término de seis días, comparezcan en forma en los autos.

Y con el fin de que el presente sirva de emplazamiento a los demandados herederos del finado don Tomás de la Fuente Pérez, vecino que fué del pueblo de Vañes, a quien se les advierte, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cervera de Pisuerga a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Jesús Pardo Rojo*.—El Secretario, *Casimiro Pérez*. 1759

## Administración Municipal

### Palencia

#### EDICTO

### Exposición de padrones de Plagas del Campo

Habiéndose formado por la dependencia correspondiente los

Padrones para exacción del recargo para extinción de plagas del campo, por cada uno de los años 1951-52 y el de 1953-54, se hace público por medio del presente, que dichos documentos cobratorios se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por todos los contribuyentes por rústica y pecuaria interesados en el mismo, e interponer las reclamaciones que juzguen oportuno, transcurrido el cual surtirán efectos de cobro.

Palencia 31 de Mayo de 1954.—*El Alcalde, Rodolfo Pérez Guzmán*. 1765

## Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertinentes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación

TRANSFERENCIA DE CREDITO	
Santibáñez de la Peña.	1785
HABILITACION DE CREDITO	
Santibáñez de la Peña.	1785
SUPLEMENTO DE CREDITO	
Castrillo de Onielo.	1784
FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES	
Villoldo (1952 y 1953).	1775
ORDENANZA PARA LA FORMACION DEL PADRON DE BENEFICENCIA	
Barruelo de Santullán.	1771
Villemediana.	1770
Amayuelas de Abajo.	1769
Villaturde.	1782
Cobos de Cerrato.	1780
Amayuelas de Arriba.	1779
NUEVAS IMPOSICIONES Y ORDENANZAS FISCALES PARA 1954	
En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia	
Villoldo.	1774
Piña de Campos.	1781
Támara de Campos.	1781
APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1954	
En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 5 de Diciembre de 1953, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.	
Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:	
a) Los habitantes en el término municipal.	
b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.	
c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.	
Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.	
Villoldo.	1772
Osornillo.	1783
Piña de Campos.	1781
Támara de Campos.	1781
Junta vecinal de Villarrobejo.	1776

Imprenta Provincial.—PALENCIA